



BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

6.25. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre el Centro Asociado de Soria y la Dirección Provincial de Educación de Soria de la Junta de Castilla y León, para la realización de prácticas en los laboratorios de los centros asociados a esta dirección provincial, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de octubre de dos mil catorce.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA Y EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN SORIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LOS LABORATORIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS A DICHA DIRECCIÓN PROVINCIAL POR PARTE DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LA UNED

En Soria a 11 de junio 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. ANTONIO PARDO CAPILLA, en calidad de Presidente del Patronato de la UNED de Soria, con DNI nº 72876849S, con domicilio en calle Caballeros 17, 42002 Soria, actuando en nombre y representación del Patronato, en virtud de las facultades que le confiere el Art. 4 de los Estatutos de Creación Centro de la UNED en Soria de fecha 4 de marzo de 1994 y por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 19 de diciembre de 2013 (BOE del 27 de diciembre).

DE OTRA D. Javier Barrio Pérez, en calidad de Director Provincial de Educación de Soria, con CIF nº S4711001J domicilio social en c) Santa Teresa de Jesus s/n de Soria

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

Que el Centro Asociado de la UNED en Soria tiene una amplia oferta académica universitaria para dar servicio a la población de esta provincia.

Que carece de laboratorios tecnológicos para llevar a cabo las prácticas necesarias para cubrir la formación de sus alumnos.

Que por las características de estos laboratorios sería muy costoso para el centro construirlos y dotarlos, siendo difícilmente por el número de alumnos rentabilizarlos.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

Que la Consejería de Educación en la provincia de Soria tiene centros con laboratorios que están o pueden estar adaptados para hacer prácticas para los alumnos de la UNED.

En aras de optimizar los recursos educativos y mantener la oferta académica, la UNED solicita la colaboración de la Dirección Provincial de Educación de Soria para que sus alumnos puedan acceder a los laboratorios que tienen los distintos centros educativos de esta Dirección Provincial en los términos y condiciones pactadas por ambas entidades en este acuerdo, para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre).

Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de sus competencias la mayor colaboración en orden a propiciar una formación académica y profesional de sus alumnos que garantice la realización de prácticas en laboratorios científicos y tecnológicos con la utilización del instrumental necesario para una formación de calidad.

En consideración a todo ello, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente documento de colaboración que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del acuerdo específico de colaboración

El objeto del presente Acuerdo Específico, es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado (o equivalentes de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan realizar las actividades de formación práctica que requiere el desarrollo de los contenidos docentes de las distintas asignaturas cursadas en la UNED.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación



SEGUNDA: Marco específico de colaboración

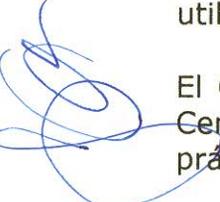
La colaboración entre la Dirección Provincial de la Consejería de Educación de la JCYL en Soria y el Centro Asociado de la UNED de Soria que permita el acceso en los términos pactados en el presente acuerdo, a las instalaciones de los distintos laboratorios de prácticas de los Centros Educativos, dependientes de dicha Dirección Provincial.

TERCERA: Condiciones de acceso a los laboratorios de centros de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación de la JCYL

La colaboración recogida en este Acuerdo, garantizará el acceso de los alumnos matriculados en enseñanzas oficiales ofertadas por el Centro Asociado de la UNED de Soria que necesitan prácticas a los laboratorios científicos y tecnológicos de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación de la JCYL.

Cuarta: Desarrollo de las prácticas

Antes de la utilización de los citados laboratorios, el tutor o tutores responsables designados por Centro Asociado de la UNED de Soria, deberán recabar la correspondiente autorización del Centro o Servicio responsable, acordando en cada caso el tipo de práctica, el material que va a ser utilizado, el calendario y los horarios.



El Centro Asociado de la UNED en Soria informará a los correspondientes Centros de la Dirección Provincial los alumnos que van a asistir a cada práctica.

QUINTA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

- A) Del presente convenio no derivará para La Junta de Castilla y León ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, si las hubiese, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la UNED.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.

SEXTA: Costes de las prácticas

El Centro Asociado se compromete a comprar el material fungible (reactivos químicos, material biológico, eléctrico, etc.) que necesitan para llevar a cabo sus prácticas los alumnos de la UNED. Si es preciso, para mayor agilidad el Centro Asociado realizará las correspondientes transferencias económicas que se indiquen desde los distintos Centros Educativos cuyos laboratorios e instalaciones se hayan utilizado.

Por otra parte, el Centro Asociado de la UNED en Soria, podrá adquirir instrumental y material de laboratorio no fungible que quedará depositado en los laboratorios de los Centros dependientes de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, para su uso tanto por los alumnos de la UNED, como por los alumnos de Centros dependientes de la Dirección Provincial.

El resto de los gastos (agua, luz, limpieza y otros gastos propios del centro, etc.) serán a cargo de la Centro Educativo donde está situado el laboratorio.

Séptima: Naturaleza del Acuerdo

De acuerdo con el art. 4.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE del 16) este acuerdo específico de colaboración, tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley supletoriamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2).

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

OCTAVA: Protección de Datos de Carácter Personal

Las Entidades firmantes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre (BOE del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD); y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE del 19) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

NOVENA: Vigencia del acuerdo

El presente Acuerdo específico entrará en vigor en el momento de su firma. Tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un periodo indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente documento por ambas partes, se firma el mismo por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente del Patronato del Centro
Universitario de la UNED en Soria



Fdo.: D. Antonio Pardo Capilla

El Director Provincial de
Educación de Soria.

Fdo.: D. Javier Barrio Pérez